



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 02 AGO 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0026533/2012, por el cual se elevan Proyectos de Convenio Interinstitucional a realizarse con el Instituto Víctor Mercante, la Escuela Normal Superior "MAESTROS ARGENTINOS" y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los convenios es intercambiar experiencias entre formadores de distintas Instituciones, generar un espacio de conocimiento sobre el tema de calidad de aire como problemática ambiental en un área urbana y finalmente aplicar el sistema de monitoreo de calidad de aire en distintas ciudades de la provincia de Córdoba como una herramienta de transferencia educativa;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 18-H.C.S.-2009 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 06, la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 06 vta, por la Secretaría Técnica a fs. 07, por la Prosecretaría Administrativa a fs. 07 vta ;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 08;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio de que se trata a celebrarse entre el Instituto Víctor Mercante, la Escuela Normal Superior "MAESTROS ARGENTINOS" y esta facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Si para el cumplimiento del convenio estuviera contemplado el traslado de personal dependiente de esta Facultad la Responsable del Programa por la Facultad deberá prever el origen de los fondos y realizar las previsiones en relación a las coberturas de aseguradoras de riesgo de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.- A los fines de la firma del Convenio se deberá acreditar la manifestación de voluntad expresa de las entidades contrapartes de este Convenio.

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba~~

RESOLUCION Nº 001037 -T-2012-



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por Ordenanza N° 18 –HCS-2008, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba; por la otra parte, el Instituto Superior Víctor Mercante, en adelante "EL INSTITUTO", representada en este acto por la Sra. Directora Lic. Andrea Riva, con domicilio en Antonio Sobral 378 de la ciudad de Villa María y la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos", en adelante "LA ESCUELA" representada en este acto por Zully Sandra Monge, DNI 16.053.197, con domicilio en Santa Fe 867 acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el propósito de intercambiar experiencias entre formadores de distintas instituciones, generar un espacio de conocimiento sobre el tema de calidad de aire como problemática ambiental en un área urbana y finalmente aplicar el sistema de monitoreo de calidad de aire en distintas ciudades de la provincia de Córdoba como una herramienta de transferencia educativa. La propuesta es un modo de vincular a la formación docente con el campo de la investigación y la capacitación.

Se llevará a cabo una propuesta de transferencia de un contenido científico específico que permitirá mostrar la actividad de los actores de la ciencia en el contexto propio del descubrimiento. Esto acerca el marco científico al socio-cultural, en el que el alumno se desenvuelve, acercándolo a un marco constantemente cambiante del conocimiento. Así, se permite la capacitación del alumno en dos ejes básicos: la alfabetización científica y la ciencia como proceso de construcción permanente.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

LA UNIVERSIDAD desarrollará una etapa inicial de talleres llevados a cabo por el equipo técnico con los alumnos y docentes del INSTITUTO y de LA ESCUELA. En esta instancia de aprendizaje, se tratarán conceptos generales de ambiente, así como la incorporación de nuevos conocimientos que permitan construir criterios para evaluar la calidad del aire y, en particular, la experticia en la metodología del monitoreo de la calidad del aire. El trabajo seguirá en un ámbito de plataforma virtual entre los jóvenes y tutores responsables del



seguimiento de los grupos. Para esta etapa se diseñará una historieta en la que se van desarrollando elementos teóricos y alentando a la búsqueda de nuevos conocimientos por parte del alumno, privilegiando las metodologías de construcción del conocimiento en una temática ambiental. Se planteará que apliquen una metodología específica para monitorear la calidad del aire de la ciudad de Villa María; medir y analizar datos, para adquirir herramientas empíricas que aproximen al conocimiento de la situación local de la calidad del aire. Se buscará alentar el conocimiento activo, crítico para elaborar un proyecto de acción, que será la propuesta final del curso. La evaluación del curso se basará en aplicar lo aprendido a la resolución de un problema que muestre el grado de integración que se ha alcanzado y el grado de aprendizaje significativo que se ha producido. Todo lo expuesto tiene por finalidad contribuir a la formación de ciudadanos que sean responsables y activos en su compromiso con el ambiente. El curso tiene por objetivos: •articular los contenidos conceptuales con las inquietudes y conocimientos previos de los alumnos •favorecer la transferencia de contenidos teóricos a la práctica y acción científica •formar un juicio crítico sobre el medio en que se está inserto •generar un compromiso activo con el ambiente •interpretar el ambiente como un sistema complejo donde acciones pequeñas repercuten en el todo Elaborar mapas de calidad de aire para la generar la base de un sistema de monitoreo de la misma.

TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutará el presente protocolo a través del Centro de Vinculación CERNAR de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará a lo largo del año 2012 y cerrará con el año académico en el mes de diciembre con acuerdo de las partes.

QUINTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa al Responsable del Centro de Vinculación y Director del equipo de trabajo Dra. Cecilia Estrabou. Por su parte EL INSTITUTO designa a la Sra. Lic. Andrea Riva y LA ESCUELA a la Prof. Silvia Luchessi como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

SEXTA: FINANCIAMIENTO



EL INSTITUTO se hará cargo de los viáticos requeridos para el desplazamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD y del material que se requiera para los talleres e informes correspondientes. LA ESCUELA se hará cargo de los costos que implicará el traslado a la sede donde se concreten los encuentros presenciales.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNIVERSIDAD, EL INSTITUTO y La ESCUELA se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado. LA UNIVERSIDAD, EL INSTITUTO y LA ESCUELA, se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

OCTAVA: OTRAS INSTITUCIONES

La UNIVERSIDAD, EL INSTITUTO y la ESCUELA acuerdan evaluar de común acuerdo convocar a otros institutos de formación docente que estuviesen interesados en sumarse al proyecto.

NOVENA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 30 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos por el avance de los trabajos realizados.

DECIMA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en



0
2

los consignados supra.

En la Ciudad de Córdoba a los 8 días del mes de mayo de dos mil 2012 en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAFELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba